

BAQUEDANO, 08 MAR 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 492

VISTOS:

1. Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020 y 18.611 ambas modificadas por la Ley N° 20.203 y la facultad contenida en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que los causantes que mas adelante se señalan, cumplen con los requisitos para obtener el Subsidio Único Familiar.

DECRETO:

1. OTÓRGUESE Subsidio familiar a los causantes que se indican a continuación, por dar cumplimiento con los requisitos legales correspondientes, a contar del mes de Marzo de 2010.

CAUSANTES:

NOMBRE	RUT
VANESSA ELENA CASTILLO GARATE	17063098-K
ALMENDRA CASTILLO CONTRERAS	17063098-K
JUANA ROSA LEON ROBLES	5889320-K
NEVENKA ORELLANA ORELLANA	19951672-8
JAQUELINE EMILIA GONZALES HIDALGO	13643106-4

2. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÉMBLASE Y ARCHÍVESE.



Barbara Silva Leris
BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Guerrero Venegas
JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/fr

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo
- Dideco